

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-402

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva se ajusta a los lineamientos de los artículos 82, 422 Y 424 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE

1.- Ordenar que MARGARITA MONCALEANO GARCIA pague en el término de cinco días a WILSON CRUZ NEIRA la suma de \$35.000.000.oo por concepto de capital representado en la letra de cambio arrimada más los intereses moratorios máximos legales permitidos desde el 27 de septiembre de 2021 hasta su cancelación total.

2- Notifíquese este auto a la demandada haciéndole entrega de la demanda y sus anexos para el traslado, advirtiéndole que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

3. Reconocer al doctor CESAR ERNESTOMORALES RODRIGUEZ como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez